sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo Arturo FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/04 17:02:03-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°688 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de octubre de 2022.

VISTOS: El Memorándum Múltiple Nº00070-2022-SUNARP/ZRIX/JEF del 16 de agosto de 2022; el Informe Nº00263-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM del 27 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N°26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de octubre de 1994, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº347-2015-SUNARP/SN de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó la Directiva Nº11-2015- SUNARP/SN, Directiva que establece los lineamientos para sustentar y gestionar la propuesta de autorización, supresión o traslado de funcionamiento de oficinas receptoras; que tiene como objetivo establecer los lineamientos que las Zonas Registrales de la SUNARP deberán aplicar para sustentar y gestionar la propuesta de Autorización, Supresión o traslado de funcionamiento de Oficinas Receptoras;

Que, mediante Memorándum Múltiple Nº00070-2022-SUNARP/ZRIX/JEF, la Jefatura Zonal solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Subcoordinación de Oficinas Desconcentradas, la emisión de un Informe Técnico respecto a la viabilidad de autorizar el funcionamiento de la Oficina Receptora en el Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima;

Que, mediante Informe N°00263-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, requiere a la Jefatura Zonal entre otras acciones la emisión del Documento Normativo que constituya la comisión encargada de elaborar los Estudios Técnicos que sustente la autorización del funcionamiento de una Oficina Receptora en Yauyos, conformada por un representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quién la presidirá, de la Unidad de Administración, de la Unidad Registral, de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Subcoordinación de Oficinas Desconcentradas, verificando las formalidades dispuestas en la Directiva Nº11-2015-SUNARP/SN; asimismo, sugiere contar con sesenta (60) días para la elaboración del mencionado estudio, dada la ubicación geográfica de Yauyos y la necesidad de recabar mayor información;

Que, esta Jefatura considera pertinente constituir la comisión integrada por un representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quién la presidirá, de la Unidad de Administración, de la Unidad Registral, de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Subcoordinación de Oficinas Desconcentradas, a efectos de elaborar los Estudios Técnicos que sustenten la autorización del funcionamiento de una Oficina Receptora en Yauyos; asimismo, disponer que la elaboración del mencionado estudio sea en un plazo no mayor de sesenta (60) días de notificada;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8895090294

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°688 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de octubre de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por el Consolidado del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicas N°035-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión encargada de elaborar los Estudios Técnicos que sustenten la autorización del funcionamiento de una Oficina Receptora en Yauyos, de la Zona Registral Nº IX – Sede Lima, la misma que estará conformada por:

1. El Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante, quién la presidirá;
2. El Jefe de la Unidad de Administración o su representante;
3. El Jefe de la Unidad Registral o su representante
4. El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información o su representante
5. El Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas o su representante

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la elaboración de los Estudios Técnicos que sustenten la autorización del funcionamiento de una Oficina Receptora en Yauyos, sea en un plazo no mayor de sesenta (60) días de notificada la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/10/04 17:24:38-0500

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX-Sede Lima - SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8895090294